

Matienzo
Alvarado

M. T. C.

AD 40/41

10
1

N. Miguel de Harrieta Presb. S. mas antiguo
al Secado, y Adm. de la Obra pía de Dotes,

En atención a lo que propone el Administrador. y respecto a ceder en mas pronto beneficio del alma del S. Fundador el que annualm. se distribuía en

limosnas la caridad de quince pesos p. que en cada bñño la de los un mil que a digno hacerse como es

prosa, y despache se mandam. p. el presente Secret. por la exp. con

idad de quince pesos p. poniendo este exped. a con terminación de la fundaz. del S. Inq. q. anualm. puedan socorrer en fin p. juicio de

Don Juan de la fundaz. y es que V. S. siendo sexenio grande que los 1000 p. que se distribuían

un año si, y otro no, seden en cada uno 500 p. y de este modo tomarían todos los años sus limosnas, y el Alma del S. fundador lograria

por un caritativo medio la anticipacion de sufragio, y si V. S. como Patron lo tubiesse

SO-AD
CA: 40
DD: 34
FS: 4

por conveniente podrá Mandar. Libre
 e Corrupción. Mandam. por la Copiada
 Com. de 500 p. para q. repueban dis-
 tribuir en la inmediata Semana a Do-
 lores, cuya forma está pronta por tanto
 Auto y Suplico se diere Mandam como
 Lico pende por Venutian en beneficio de
 Alma del S. fundador y Socorro de los
 pobres. Et

Miguel de Parícuta
 3 3

Auto.

Trista por dho Señores Inquisidores, Dixerón, que
 en atención a lo que propone el Administrador,
 debíon mandar, y mandaron, que respecto a ceder
 en mas pronto beneficio del alma del S. Fundador,
 el que annualmente se distribuya en limosnas
 la cantidad de quinientos pesos, que en cada bie-
 nio la delos un mil p. que asignó, se haga como
 expreso, y se despache Mandamiento por el pre-
 sente Secretario por la expresada cantidad de qui-
 nientos p. y que se ponga este expediente en tes-
 timonio a continuación de la fundación del S. In-
 quisidor D. Juan Donacio Obispo, para que
 siempre conste, y lo rubricaron

contra de dho de
 Manas e despachó el
 Mandam. contra el
 Com. de Anxietas, p.
 500 p.

contra de dho de
 1794 se despachó man-
 dam. p. 502 p. contra
 Man. de Anxietas como a
 ap. de dho herra. Dn Miguel
 Mem. de esta fo. mem.

D. Manuel de Anescurienappa
 5. 8
 25

Formula p.
nombram.^{to} de
Alm.^{or}

112

Y res. y carga p.
los los Inq. Ap. Jo. Patronos; que
vamos de la obra pía de doctos, y limosnas
que fundó el Sr. Inq. Don Juan Ignacio de Obi-
aga, atendiendo al particular mérito, inteliq.
y manes fíel de candidatos de var. D. José de
Azcárate enaga, J. mas antiguo del Secreto,
ya que en la clausula de la fundacion man-
da el fundador sea enprimen lugar
Alm. el q. lo fuere del Patronato de Mateo
Pastor, o nombramos como tal Alm. de es-
ta obra pía con el salario de 400 p. de todo
lo q. de sus productos cobrareis, y bajo las
condiciones siguientes: Enprimen lugar
que haveis de hacer un cuerpo de todo lo que
produzere esta obra pía, y de el repartir
en cada un año 200 p., y de positarlos en la
casa de Buenas memorias, que está en
el fuerte de esta Inq., para los fines, que
previene la fundacion en su clausula 2.
En 2.º q. haveis de entregar anualm. al Sr.
Jo. de Obiaga Religioso sacerdote de la Bue-
namuerte 12 p. En cada un mes, q. ha-
cen la referida cantidad por el estipen-
dio de doce Misas con sus respuestas. En
3.º que haveis de deducir 130 p. para q. con-
ellar se celebre la Buena memoria, q.
el fundad. expresa en la clausula 11.
En 4.º que haveis de entregar revasados
los p.ertos expresados 4000 p. a disparte.
de la Señora Patrona para distribuir
los en las limosnas, q. previene el fun.

11
dador en la clausula 12: lo q. se debe
entender, segun ella, en alterna-
tiva perpetua con la dote q. de-
se fundar, En la 13, y p. a. se re-
fere debeir de paritar en la referida
casa, y en cada un año, q. se haga,
o no la distribucion de Simasnas,
todo el sobrante de las rentas de es-
ta obra pia: Ultimam^{te}, q. en cada
un año, vienesa, o ante vienesa de
S. Juan haueir de presentar a los
Patronos, una razon de todo lo cobra-
do, y de tres entres a. la cuenta q.
en la forma, y vaso la pena q. dispone
la fundacion en su clausula 14. y as-
dasnos poder, y facultad p. la cobran-
ta de esta obra pia, y todo lo de mas
concerniente a la buena administra-
cion de ella, y de este titulo se tomara
razon en el libro del dho Patronato a
continuacion del Auto de aceptar
de esta obra pia. Inq. delos Reyes,
y Tumbo I de 1785, = Don Juan de Sta-
tierno: Sir. D. N. Co. Alanca = Por
m. del S. Oficio. D. Miguel Stan.
de Anxietas, = Fiesto de dom. de
la obra pia de dote, y Simasnas q.

123

fundó el Sr. Inq. D. Juan Y^o de Obi-
aga = Despachado á favor de D. Jose
de Arescurenaga =
p. 7.

En 27 de Marzo de 89, se despachó igual
título de Adm. de este Patronato á fa-
vor del Sr. D. Miguel Anxietá, p. fa-
llecim^{to}. de su antecesor D. Jose Ares-
curenaga.

En 2. de Marzo del 90. se despachó man-
dam^{to}.

En 4 de Marzo del 96. se despachó mandam^{to}.
p. la cantidad de 502 p. contra el Adm. D. Miguel
Mann^o de Anxietá.

En 8. de Marzo de 97. se despachó manda-
m^{to}. p. la cantidad de 502 p. contra el Adm. D.
Miguel Mann^o de Anxietá; fue autor^o. p. de Plaza.

En 2. de Marzo del 98. se despachó man-
dam^{to}. p. la cantidad de 502 p. contra el Adm.
D. Miguel Mann^o de Anxietá, de la 1^a mem.
q. fundó el Sr. Inq. D. D. Juan Y^o de Obiaga,
p. Limonar de sobres vergonzantes espauol
en la Lem. de Dolores; fue autor^o. p. Arescurenaga.

En 12. de Marzo del 813. se despachó mandam^{to}.
contra el Adm. del Patronato del Sr. Inq. D. Juan Y^o
de Obiaga Sr. D. Damasco Snacedo, p. la cantidad de 355 p.
p. q. e. d. la en la Casa de Ares Ales del Monast. de Desalpas
de p. en 3125 p. de la Dote eng. fue nombra^o. D. Juana
Jaen, Juena y Juena; ocidentales p. aya de sega^o de su
posicion, y 1^o p. q. pague los alim^{to}. del año de p. de d. c. i. o. n.
fue autorizado del Secreto Arescurenaga.

En 7 de Marzo de 818. se despachó mandam^{to}. p. la
cantidad de 502 p. contra el Adm. D. Jose de Hoxale s. y
Yos de de la 1^a mem. q. fundó el Sr. Inq. D. D. Juan Yonacio
de Obiaga, p. Limonar de sobres vergonzantes, espauol en la
remanda de Dolores; fue autor^o. p. el Secreto Arescurenaga.

Nombra^{to} de
 Dote en ^{esta} ~~esta~~
 xafina Jacoba
 del Carmen,
 novicia en el
 Monast.^{to} de S.
 Jereva

En el S.º Oficio de la ^{Y on} ~~Y on~~ delor ~~Shreyer~~
 en ocho dias del mes de Julio de mil y ve-
 cientos noventa, y un años: estando en
 la sala de la Audiencia las S.ºs. ^{Y on} ~~Y on~~
 D. D. ^{de Matienzo} ~~de Matienzo~~, y ^{de Matienzo} ~~de Matienzo~~
 Alarica Calderon: Patronos de la Bue-
 memoria, y obra pia fundada p.º el S.
 D.ºn Juan Ignacio de Obiaga, ^{Y on} ~~Y on~~
 fue de este Trib.º

Vireyon. Que por q.º el
 Com.º de dho Patronato, tiene exhibi-
 da en la caja, q.º esta en el fuerte de
 este Tribun.º competente suum.º dep.º,
 para q.º conforme al dho fuerte en dha
 fundac.º se nombre en la Dote entera
 de tres mil ciento noventa, y cinco p.º a
 una Nina doncella, pobre, y virtuosa,
 q.º entre p.ºcciam.º para Religiosa de
 velo negro, en uno de los Monasterios
 Recoletos de esta Ciudad, y no en otra
 parte: segun la expresa voluntad del
 fundador; y q.º de mas delor referido
 tres mil, ciento noventa, y cinco p.º,
 hai en dha caja la de cien p.º q.º
 arigno el fundador ala Nina, q.º fue
 nombrada, para gastos de su entra-

da, y profesion, y tambien los ciento,
y setenta p.^{as} para q.^e se paguen las di-
mentas del año de noviciado: - Sontam-
to, haviendo conferido sobre la votac.ⁿ
y nombram.^{to} de dicha dote -

Dixeron conformes: Que
por q.^{to} concurren las calidades re-
quiridas por dicha fundacion en don-
Serafina Jacoba del Carmen, no-
vicia en el Monasterio de S.^{ta} Fe-
ra (de esta Ciudad) en el vigto D.^a Se-
rafina Jacoba de Oseda, y Cornea,
de edad de veinte, y una años, hija
legitima de D.^{on} Santiago de Oseda, y
de D.^a Isabel Cornea: nombraban,
y nombraron en dicha dote ala re-
ferida don Serafina Jacoba del
Carmen: Y mandaron, q.^e el Abm.
de dho. Patronato, en virtud de mandam.^{to}
q.^e para ello se librara, exhiba en la
caxa de tres llaves de dho. Monasterio
la cantidad de tres mil, ciento, no-
venta, y cinco p.^{as} de la dote dela
expresada Novicia don Serafina